

EL MODELO ORGANIZATIVO DE LA ORIENTACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA

1.- INTRODUCCIÓN

Estamos asistiendo a una renovación del modelo de Orientación. En nuestra comunidad se ha regulado recientemente y hemos asistido con las órdenes normativas pertinentes a la creación de estructuras nuevas y a la supresión de los Equipos de Orientación.

(Se remite a la normativa legal de nuestra comunidad relacionada con el modelo de Orientación y tutoría).

Este modelo mantiene el papel de la tutoría; refuerza el papel de la Orientación en el segundo nivel al configurar un modelo interno de Orientación tanto en educación Infantil y Primaria como en Secundaria. Así mismo asegura el asesoramiento especializado y la coordinación a través de los centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

El nuevo modelo tiene como finalidad:

- Garantizar la educación integral del alumnado a través:
 - de la personalización del proceso educativo especialmente en lo que se refiere a la Adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral.
 - Ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.

2.- NIVELES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A.- La tutoría que ejerce el profesorado en su aula y grupo de alumnado.

EL TUTOR/A: Es el Profesorado que **coordina** la Acción Tutorial de un grupo de clase. Es el responsable y, a su vez referente de la dinámica Tutorial y orientadora de su grupo. Su papel consistirá en coordinar y desarrollar la Acción Tutorial con sus alumnos a través de una estrecha coordinación con todo el grupo de profesores que imparten docencia en el grupo y mantener contactos periódicos con los padres.

Según el Decreto de Orientación se concretan en las siguientes:

- Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio y a la toma de decisiones y al pensamiento creativo y emprendedor.
- Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso enseñanza y aprendizaje.

- Colaborar con el resto de niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio de información.
- Desarrollar actuaciones con las empresas y el mundo del trabajo en el caso de la formación profesional

B.- En los centros sostenidos con fondos públicos mediante el apoyo especializado de las siguientes estructuras específicas de orientación:

1. Las Unidades de Orientación en centros de Educación Infantil y Primaria y en los Centros de E.E. Esta iniciativa supone:

- una mayor calidad de nuestro sistema educativo.
- El acercamiento a la sociedad de la figura del Orientador/a permitiéndole una intervención más accesible, sistemática y continua.
- El incremento del número de Orientadores/as en los colegios de Infantil y Primaria.
- Nuevos retos para los profesionales de la Orientación.

Son funciones generales de estas estructuras:

A.- Favorecer los procesos de madurez personal, social y profesional, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores y de la progresiva toma de decisiones que el alumno ha de realizar a lo largo de su vida, escolares, profesionales y laborales.

B.- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y combatir el abandono del sistema educativo, el fracaso y la inadaptación escolar.

C.-Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos adaptándola a sus capacidades intereses y motivaciones, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad que garanticen un respuesta educativa más personalizada y especializada.

D.- Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y particularmente, el paso de la educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria y de la secundaria al mundo académico o al del trabajo.

E.- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

F.- Asesorar a las familias en su práctica educativa.

G.- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.

H.- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.

I.- Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de sus planes estratégicos

De todas las funciones se priorizan las relacionadas con el asesoramiento:

- En la elaboración de los Planes de Acción Tutorial, de Atención a la diversidad, de Programas de formación en Centros y Proyectos de Innovación.
- Planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Actividades Extracurriculares y Complementarias.
- La mejora de la participación de las familias y a la formación de padres y madres en colaboración con las AMPAS.

Estas Unidades de Orientación, se integran en los centros públicos de educación infantil y primaria, en los Equipos de Orientación y Apoyo de los que forman parte.

2. Los Departamentos de Orientación en los Centros que imparten educación Secundaria.
3. Los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural que se configuran en unas zonas determinadas para garantizar una respuesta más ajustada a las particularidades de la escuela rural.

C.- Centros territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

Es una nueva estructura organizativa que contribuye a desarrollar el modelo de Orientación y tiene la finalidad de:

- Garantizar la coordinación y dinamización de la orientación educativa y profesional.
- Servir de instrumento de apoyo especializado y complemento a la acción desarrollada por estructuras específicas de orientación.
- Servir como centro de recursos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Son funciones de estos centros las siguientes:

- Difusión de la normativa específica en materia de Orientación educativa y profesional, atención a la diversidad y la educación interculturalidad.
- La elaboración y adaptación de materiales curriculares, de instrumentos de valoración e intervención, su préstamo y difusión.

- La colaboración con los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación, así como con otras instituciones en la detección temprana y el asesoramiento sobre la escolarización de alumnos con necesidades educativas específicas.
- La colaboración en la coordinación y la dinamización de la orientación educativa y profesional.
- La colaboración con los Centros de Profesores, los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural, en el desarrollo de acciones asociadas a los ámbitos de actuación.
- La coordinación y la colaboración con organismos, instituciones y asociaciones que presten servicios al alumnado con necesidades específicas.
- Cuantas otras le sean atribuidas reglamentariamente.

Su composición tiene una estructura interdisciplinar y se organiza como equipo de trabajo para el logro de objetivos en tres áreas de actuación:

- El área de Orientación educativa y profesional, como responsable del asesoramiento en los distintos niveles de orientación y con especial atención a los planes de orientación de centro y de zona.
- El área de necesidades educativas especiales, como responsable de alcanzar los objetivos referidos a la atención a las diferencias del alumnado en función de su capacidad intelectual, sensorial o física y a la problemática de conducta y alteraciones del desarrollo de la personalidad con especial referencia a los planes de atención a la diversidad de los centros.
- El área de interculturalidad y convivencia que será la responsable del desarrollo de los objetivos referidos a la acogida e inmersión lingüística del alumnado inmigrante, al desarrollo de la educación intercultural y la cohesión social y, en general de los temas referidos a la mejora de la convivencia en los centros. Este área prestará especial atención a las actuaciones para promover la igualdad de hombres y mujeres, y para la prevención de la violencia de género.

3.- EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN

El modelo de orientación educativa y profesional se concreta a través de la elaboración de los planes de orientación de centro, zona y región en cuya elaboración participarán los orientadores de los centros sostenidos con fondos públicos coordinados por la Delegaciones provinciales de la Consejería.

3.1.- El plan de Orientación de Centro integra todas las actuaciones a desarrollar desde la tutoría, la orientación académica y profesional y las acciones de asesoramiento dirigidas a los distintos órganos de gobierno y coordinación del centro, la comunidad educativa y de coordinación con otros centros e instituciones.

3.2.- El Plan de Orientación forma parte del PROYECTO educativo y se concreta para cada curso en la Programación General Anual.

3.3.- El Plan de Orientación de Zona define los objetivos y las actuaciones a desarrollar por todas las Unidades y Departamentos de Orientación de los centros docentes dentro del ámbito que se determine.

El Plan incluirá de forma específica la coordinación entre etapas para facilitar la transición del alumnado y las actividades de formación, innovación, o investigación a desarrollar en colaboración con los centros de profesores, los centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela rural, en su caso, y con los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

3.4.- El Plan Regional de Orientación. La Consejería elaborará y aprobará un Plan Regional donde se establezcan las prioridades, los criterios y directrices básicas a desarrollar por los distintos niveles de la orientación.

3.5.- La coordinación de la orientación en la región, provincia y zonas. Los Equipos Pedagógicos de los Centros de profesores contarán con una asesoría de orientación, atención a la diversidad e interculturalidad que colaborará en la coordinación y formación de los Departamentos y Unidades de Orientación y Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural para facilitar el desarrollo de los planes de orientación de zona

LEGISLACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA: Desarrollo Normativo del Modelo de Orientación:

Decretos de formación y Orientación.:

- Decreto 43/2005, de 26-04-2005, por el que se regula la **Orientación** Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOC 29-04-059).
- Decreto 78/2005, de 05-07-2005, por el que se regula la **formación** permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 08-07-05).

Unidades de Orientación:

- Orden de 2 de Mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se crean **Unidades de Orientación** en los Colegios Públicos de Educación infantil y Primaria y se suprimen los Equipos de Orientación de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (DOCM 13-05-05).
- Orden de 10 de Junio de 2005, por la que se regula el régimen de **funcionamiento de las Unidades de Orientación** en los Centros que imparten Educación y Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha (DOCM 27-06-05).

Centros territoriales:

- Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula y ordena el **funcionamiento de los Centros Territoriales** de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.(DOCM 26-05-05).
- Orden de 18 mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que convoca concurso para la **provisión de plazas para el desempeño de las asesorías técnicas en lo Centros Territoriales** de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 17-06-05).
- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que **se dictan instrucciones y se definen prioridades para la elaboración de la Programación General Anual** para el curso 2005-06 de los Centros Territoriales de Recursos para la orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM 08-08-05)

Centros de Profesores y CRAER.

- Orden de 1 de Junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso para la **provisión de plazas** para el desempeño de la Asesoría de Formación en orientación, atención a la diversidad e interculturalidad en los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Castilla. (DOCM 17-08-05)
- Resolución 27-07-05, de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace pública la **lista definitiva de profesores seleccionados** de acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, (DOCM, 17-06-05) por la que se convoca concurso para la provisión de plazas, en comisión de servicios, para el desempeño de la Asesoría de Formación en orientación, atención a la diversidad e interculturalidad en lo Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Castilla.

- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que **se definen prioridades para la elaboración de la Programación General Anual y se dictan instrucciones de funcionamiento** para que el curso 2005-06 de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Plan de Orientación de centro y zona:

- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y calidad en la Educación, por la que se dictan **instrucciones para la elaboración de los planes de orientación de centro y zona** en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla La Mancha. (DOCM 08-08-05).